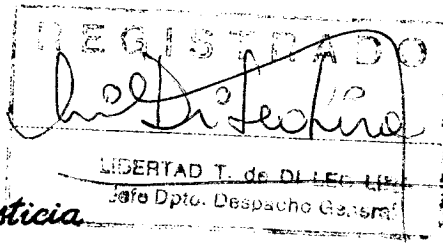




Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la resolución n° 330/84 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación de la alumna Magdalena del Valle RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Elasticidad de 5to. año, sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Análisis Matemático III y Ensayo de Materiales de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 330/84, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 330/84 de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar el cursado en el año 1981 de la asignatura Elasticidad de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III y Ensayo de Materiales de 3er. año, a la alumna Magdalena del Valle RODRIGUEZ (legajo n° 11-01664-3) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 84/85



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR